



Bloque de contención, por una suspensión antes de discutirse a fondo

El bloque de contención en el [Senado](#), anunció que ya tiene lista la acción inconstitucionalidad que presentará ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para impugnar la segunda parte del plan 'B', que este jueves cobró vigencia una vez que el titular del Poder Ejecutivo Federal publicó el decreto en el *Diario Oficial* y confían en que la Corte "este a la altura de las circunstancias" y resuelva de manera favorable pues es evidente que esas leyes violentan la Constitución.

El coordinador del PRD en el [Senado](#), Miguel Ángel [Mancera](#), explicó que se buscará que de entrada la Corte suspenda la medida, antes de que entre a discutir el fondo de la acción de incons-

titucionalidad pues de lo contrario "habrá un daño irreparable".

En ese caso, confió en que se pudiera tener los mismos efectos que la anterior (la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas) que se suspendió para las elecciones de Coahuila y el Estado de México.

La Corte —dijo— sí tiene la facultad de suspender actos como este, pues por ejemplo, cuando se impugnó la Ley de Remuneraciones, los ministros concedieron la suspensión y en el caso del plan 'B' hay un daño irreparable al sistema electoral, que hay que detener.

El senador del [PAN](#), [Damián Zepeda](#) confirmó que ya tienen "de sobra" las firmas que se re-

quieran para interponer la controversia constitucional y solo están a la espera de que los técnicos revisen los detalles.

Consideró que "son unos bribones" pues con ese plan B no quieren que se castigue a los partidos y políticos que violen las leyes electorales.

SUBJUDICE

Ricardo Monreal, coordinador de Morena, reconoció que la segunda parte del plan 'B' aunque ya está vigente está subjudice (pendiente de resolución judicial) porque la Corte puede decretar su suspensión provisional.

Dijo que desde este momento puede ser impugnado por las vías jurisdiccionales y por las acciones que la Constitución señala: acción de inconstitucionalidad, que pueden presentar las minorías legislativas, el 33 por ciento, o bien, los partidos políticos con registro definitivo o las personas físicas o morales que se sientan agraviadas con la decisión del Poder Legislativo. (*Alejandro Páez*) ●